

DECRETO ALCALDICIO - Nº 001589

Casablanca,

10 ABR 2013

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1 del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.
- 4.- La Licencia Medica presentada por el funcionario municipal del Código del Trabajo don: **PEDRO GUZMAN GUZMAN**, Cedula de Identidad Nº 04.083.372 - 0, Auxiliar, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, por 20 días, a contar del 11 al 30 de Abril del año 2013, inclusive.-



DECRETO:

- I. Autorizase y dese curso la Licencia Medica al funcionario municipal del Código del Trabajo: **PEDRO GUZMAN GUZMAN**, Cedula de Identidad Nº 04.083.372 - 0, Auxiliar, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, por 20 días, a contar del 11 al 30 de Abril del año 2013, inclusive.-

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Sonia Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

✓ SAA →

